

Quito D. M., mayo 29 del 2.014  
Oficio 2525-CC-SG-2014

Señor Ingeniero  
Hugo del Pozo Barrezueta  
**DIRECTOR DEL REGISTRO OFICIAL**  
Presente.

De mi consideración:

Por disposición del señor Presidente del Organismo, remito copias certificadas de las sentencias aprobados por el Pleno de la Corte Constitucional, a fin de que se sirva publicar en el Registro Oficial.

Nro.	CASOS	SENTENCIAS-ACLARACIONES Y AMPLIACIONES
1	1184-10-EP	070-14-SEP-CC ✓
2	0972-09-EP	046-14-SEP-CC + Voto Concurrente ✓
3	0885-12-EP	038-14-SEP-CC ✓
4	0961-12-EP	060-14-SEP-CC ✓
5	1414-11-EP	074-14-SEP-CC ✓
6	1327-10-EP	071-14-SEP-CC ✓
7	0954-10-EP	014-14-SEP-CC ✓
8	2073-11-EP	075-14-SEP-CC ✓
9	0077-10-IS	015-14-SIS-CC ✓
* 10	1678-11-EP	076-14-SEP-CC ✓
11	0056-10-IS	013-14-SIS-CC ✓

Para los efectos de la publicación respectiva, agradeceré a usted tomar en cuenta el contenido del artículo 31 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, que establece lo siguiente:

*"Art. 31.- Publicación de las sentencias y dictámenes.- Las sentencias y dictámenes ejecutoriados, emitidos por la Corte Constitucional, serán enviados al Registro Oficial para su publicación, dentro del término de diez días posteriores a la recepción de los votos salvados o concurrentes por parte de Secretaría General, salvo que la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional o este Reglamento establezcan lo contrario. El Director del Registro Oficial deberá publicar los mismos, en el término de tres días de haberlos recibido. (Las negrillas no corresponden al texto).*

*El Secretario General, una vez transcurrido el término para la recepción de los votos salvados o concurrentes, remitirá la decisión con o sin ellos al Registro Oficial para su publicación."*

Atentamente,

Jaime Pozo Chiamorro  
**Secretario General**

Anexo: 11 sentencias, más un Voto Concurrente; y, 01 CD-RW.  
JPCH/LFJ

